



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable: Secretaría del Ayuntamiento	Gobierno Municipal Administración: 2018 - 2021	Año: 1 Núm. 11
---	---	-------------------

SUMARIO

Atención al memorándum No. CI/004/2019, suscrito por el Director de Administración y Recursos Internos, Lic. José Luis Tovar Vázquez, referente a la baja definitiva de bienes muebles. -----1

Presentación del Informe de actividades del SMDIF del Municipio de Amealco de Bonfil, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2018. -----5

Aprobación del cierre del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF), para el ejercicio fiscal 2018. -----7

**EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

### **CERTIFICO**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha **treinta y uno de enero de dos mil diecinueve**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Quinto Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor, el acuerdo relativo a la **Atención al Memorandum NO. CI/004/2019, suscrito por el Director de Administración y Recursos Internos, LIC. JOSÉ LUIS TOVAR VÁZQUEZ, referente a la baja definitiva de bienes muebles**; el cual señala textualmente: -----

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

**ATENCIÓN AL MEMORÁNDUM NO. CI/004/2019, SUSCRITO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS INTERNOS, LIC. JOSÉ LUIS TOVAR VÁZQUEZ, REFERENTE A LA BAJA DEFINITIVA DE BIENES MUEBLES;** -----

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención:

**CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 30 FRACCIÓN XII, 49 y 50 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 59 FRACCIÓN I Y II Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y;**

### **CONSIDERANDO**

1. Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
2. Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los municipios están investidos de personalidad jurídica y dotados de patrimonio propio, e igualmente, los Ayuntamientos de los mismos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno municipal cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la correcta administración de su patrimonio, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
3. Que de acuerdo al Artículo 59 Fracción I y II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro corresponde sólo a los Comités otorgar la autorización sobre la enajenación de los bienes muebles propiedad de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas correspondientes, cuando ya no sean adecuados para el servicio público o resulte incosteable seguirlos utilizando.

4. Que la Ley Orgánica Municipal establece en su Artículo 30 Fracción XII que los Ayuntamientos son competentes para Administrar el patrimonio del municipio conforme a la Ley y vigilar a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan del propio ayuntamiento.
5. Que mediante sesión del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamiento y Contratación de Servicios del Municipio de Amealco de Bonfil de fecha 24 de enero de 2019, se dictaminó como viable la baja de inventario de manera contable y administrativa de 50 bienes muebles propiedad del Municipio.
6. Que mediante memorándum numero CI/004/2019, recibido ante la Secretaría del Ayuntamiento el 25 de enero de 2019, el Director de Administración y Recursos internos y Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, Lic. José Luis Tovar Vázquez, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, poner a consideración de este Ayuntamiento la baja definitiva de 50 bienes muebles del patrimonio del municipio, los cuales se encuentran debidamente registrados en el inventario de bienes muebles y sistema contable, siendo los que se detallan a continuación:

GOBIERNO MUNICIPAL		AMEALCO Cultura y Desarrollo		AMEALCO DE BONFIL		
BAJA DEFINITIVA DE BIENES MUEBLES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO						
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS INTERNOS						
NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DE BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR REGISTRADO	DEPARTAMENTO ASIGNADO
5111000086-1108	SILLA	N/E	N/E	S/S	\$ 703.80	DIRECCIÓN JURÍDICA
5111000086-1147	SILLA	N/E	N/E	N/E	\$ 557.75	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
5111000086-764	SILLA	N/E	N/E	N/E	\$ 1,642.42	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS INTERNOS- CONTROL INTERNO
5111000086-1146	SILLA	N/E	N/E	N/E	\$ 1,249.99	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS INTERNOS- CONTROL INTERNO
5112000002-78	ARCHIVERO	MEMOSA	N/E	N/E	\$ 1,725.00	DESARROLLO SOCIAL -VIVIENDA
5151000085-2	SCANNER	HP	SCANJET55 90	CN3ARW0JH	\$ 6,650.00	DIRECCIÓN JURÍDICA
5111000086-30	SILLA	N/E	N/E	N/E	\$ 757.62	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS INTERNOS
5191000052-13	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA	N/E	N/E	N/E	\$ 3,500.00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS INTERNOS
5231000058-12	CÁMARA FOTOGRAFICA	SONY	DSC - W800/B	S01-4984530	\$ 2,400.00	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
5231000058-13	CÁMARA FOTOGRAFICA	SONY	DSC- W800/B	S01-4958456P	\$ 2,400.00	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
5231000058-14	CÁMARA FOTOGRAFICA	SONY	DSC- W800/B	S01-4958455Q	\$ 2,400.00	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
5231000058-16	CÁMARA FOTOGRAFICA	SONY	DSC- W800/B	S01-4958620	\$ 2,400.03	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
5112000002-58	ARCHIVERO	ARCHIVERO	MEMOSA	S/S	\$ 1,725.00	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
5112000002-73	ARCHIVERO	N/E	N/E	N/E	\$ 1,150.00	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

5191000052-16	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA	N/E	N/E	N/E	\$ 3,640.61	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS INTERNOS
5151000128-124	COMPUTADORA	HACER	N/E	N/E	\$ 14,179.32	ALCAIDÍA
5112000002-70	ARCHIVERO	LA PIEDAD	A-9105	S/N	\$ 4,274.60	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL-VIVIENDA
5111000063-83	MESA	N/E	N/E	N/E	\$ 747.50	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL-VIVIENDA
5111000086-763	SILLA	S/M	S/M	S/M	\$ 1,414.41	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS INTERNOS
5151000128-40	COMPUTADORA	N/E	N/E	N/E	\$ 11,429.47	DELEGACIÓN SANTIAGO MEXQUITITLAN
5191000119-2	MÁQUINA ESCRIBIR MECÁNICA	OLYMPIA	N/E	M8-5920	\$ 2,885.35	DELEGACIÓN SANTIAGO MEXQUITITLAN
5151000029-8	EQUIPO MULTIFUNCIONES (SCANNER, COPIADORA, IMPRESORA,)	HP	LASERJET 2320N	N/E	\$ 13,144.90	DELEGACIÓN SANTIAGO MEXQUITITLAN
5151000128-47	COMPUTADORA	PAVILION	N/E	N/E	\$ 8,986.74	DELEGACIÓN SANTIAGO MEXQUITITLAN
5151000044-11	IMPRESORA	HP	PRO 400 LASERJET	PHGD63930	\$ 6,676.12	DELEGACIÓN SANTIAGO MEXQUITITLAN
5112000002-92	ARCHIVERO	N/E	N/E	N/E	\$ 1.00	DELEGACIÓN SANTIAGO MEXQUITITLAN
5112000002-91	ARCHIVERO	N/E	N/E	N/E	\$ 1.00	DELEGACIÓN SANTIAGO MEXQUITITLAN
5191000052-17	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA	N/E	N/E	N/E	\$ 2,380.50	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
5151000128-26	COMPUTADORA	ALASKA	N/E	N/E	\$ 6,325.00	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
5151000128-24	COMPUTADORA	N/E	N/E	N/E	\$ 8,149.00	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
5111000086-1082	SILLA	N/E	N/E	N/E	\$ 0.50	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
5111000086-91	SILLA	N/E	N/E	N/E	\$ 345.00	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
5111000086-90	SILLA	N/E	N/E	N/E	\$ 345.00	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
5111000086-1083	SILLA	N/E	N/E	N/E	\$ 0.50	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
5111000086-754	SILLA	N/E	N/E	N/E	\$ 613.72	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
5111000086-92	SILLA	N/E	N/E	N/E	\$ 345.00	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
5121000008-2	ESTUFA	N/E	N/E	N/E	\$ 825.37	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
5111000042-4	LOCKER	N/E	N/E	N/E	\$ 1,046.62	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
5111000042-7	LOCKER	N/E	N/E	N/E	\$ 1,046.61	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
5111000042-5	LOCKER	N/E	N/E	N/E	\$ 1,046.62	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
5112000002-7	ARCHIVERO	N/E	N/E	N/E	\$ 2,760.00	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
5111000042-6	LOCKER	N/E	N/E	N/E	\$ 1,046.62	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
5291000074-1	MESA PING PONG	N/E	N/E	N/E	\$ 4,060.00	DESARROLLO SOCIAL-GIMNASIO MUNICIPAL
5291000074-2	MESA PING PONG	N/E	N/E	N/E	\$ 4,060.00	DESARROLLO SOCIAL-GIMNASIO MUNICIPAL
5411000012-15	CAMIONETA	FORD	2003	3FTEF17W63MB12873	\$ 93,000.00	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
5411000012-2	CAMIONETA	NISSAN	1998	3N1CD12S9EK01884	\$ 92,000.00	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
5411000004-5	CAMIONES DE VOLTEO	STERLING	2003	2FZABYBV43AK78997	\$ 473,800.00	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

541100002-4	AUTOMÓVILES	NISSAN	1998	3N1EB31S1WL-060644	\$ 67,000.00	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
541100012-11	CAMIONETA	FORD	2005	3FTEF17235MA15856	\$ 158,500.00	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
5631000105-1	TRACTOR PARA CONSTRUCCIÓN	CATERPILLAR	D4E	27X0979	\$ 1.00	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
541100004-1	CAMIONES DE VOLTEO	MERCEDEZ	1991	C1317AM0002999	\$ 142,000.00	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

7. Que mediante mesa de trabajo realizada el día 29 de enero de 2019, la Dirección de Administración y Recursos Internos presentó de manera detallada a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y demás integrantes del Ayuntamiento, los bienes a dar de baja dictaminando su procedencia ante sesión de cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza realizar el procedimiento de enajenación de los bienes descritos en el considerando sexto, correspondientes al Acta y anexos de fecha 24 de enero de 2019, remitidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Amealco, mismos que forman parte del apéndice de la presente acta.

**SEGUNDO.** Se instruye al Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios proceder a realizar la enajenación y posterior baja de los bienes referidos, coordinándose en todo momento con la Dirección de Finanzas y la Contraloría Interna Municipal, para la correcta afectación tanto en el inventario de bienes como de forma contable.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Administración y Recursos Internos, Director de Finanzas y al Contralor Interno Municipal para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por mayoría con ocho votos a favor, la falta de la Síndico Municipal Judith Arroyo Flores y la ausencia justificada del Síndico Municipal Lucio Obregón Díaz.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE  
“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”**

**LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica



EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICO**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha **treinta y uno de enero de dos mil diecinueve**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Sexto Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor, el acuerdo relativo a la **Presentación del Informe de Actividades del SMDIF del Municipio de Amealco de Bonfil, Correspondiente al Cuarto Trimestre de 2018**; el cual señala textualmente: -----

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----**  
**PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES DEL SMDIF DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2018; -----**

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención: -----

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 Y 61 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 62 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y**

**CONSIDERANDO**

1. Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.

2. De conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los municipios están investidos de personalidad jurídica y dotados de patrimonio propio, y asimismo, los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la correcta administración de su patrimonio, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
3. Que la Ley Orgánica Municipal establece en su Artículo 61 que las entidades paramunicipales deberán rendir informes trimestrales al Ayuntamiento sobre el ejercicio de sus funciones.
4. De manera supletoria la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro en su artículo 62, menciona que los Directores Generales tienen la obligación de presentar periódicamente ante el Órgano de Gobierno el informe del desempeño de las actividades de la entidad.
5. Que mediante oficio número 006/SMDIF/2019, recibido ante la Secretaría del Ayuntamiento el 23 de enero de 2019, el Director del Sistema Municipal DIF, Biol. Miguel Ángel Gurria Álvarez, remitió al Secretario del Ayuntamiento, el Informe de actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, correspondiente al Cuarto Trimestre del 2018 el cual forma parte del apéndice del presente acuerdo.
6. Que mediante mesa de trabajo con los integrantes de Ayuntamiento el día 29 de enero de 2019, se presentó de manera detallada el informe del SMDIF, correspondiente al Cuarto Trimestre del 2018.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se tiene por presentado el Informe de actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, correspondiente al Cuarto Trimestre del 2018.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrara en vigor el día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Presidenta del Patronato y al Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del



1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor.
2. Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 fracciones II, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos proveerán y ejercerán en la esfera administrativa y en el ámbito de su competencia, los manuales operativos para la mejor administración de los recursos públicos.
4. Que en la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
5. Que mediante Oficio DF/002/020/2019 de fecha 23 de enero de 2019, la Directora de Finanzas, C.P. Verónica Chaparro Maldonado, solicitó la Aprobación del cierre del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el ejercicio fiscal 2018, para que en la Sesión de Cabildo inmediata fuera autorizado.
6. Que mediante mesa de trabajo realizada el día 29 de enero de 2019, ante la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y demás integrantes del Ayuntamiento, se presentó la propuesta del cierre del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el ejercicio fiscal 2018, dictaminando su procedencia ante sesión de cabildo.
7. Que el cierre del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el ejercicio fiscal 2018, queda como a continuación se detalla:

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

RAMO 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN DF)

CIERRE DE EJERCICIO 2018

CONCEPTO	APROBADO	MODIFICADO	DEVENGADO
----------	----------	------------	-----------

**SERVICIOS PERSONALES**

Sueldos base al personal permanente	4,497,864.00	5,952,743.06	5,952,743.06
Sueldos base al personal eventual	7,166,304.00	4,384,149.53	4,384,149.53
Prima Quinquenal por años de Servicio Efectivos Prestados	182,040.00	202,290.00	202,290.00
Prima de Antigüedad	185,182.00	119,505.77	119,505.77
Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	127,000.00	289,237.11	289,237.11
Aguinaldo	2,153,842.00	1,921,183.51	1,921,183.51
Horas extraordinarias	137,750.00	184,173.00	184,173.00
Compensaciones	1,336,566.00	892,800.00	892,800.00
Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	1,322,352.00	333,092.00	333,092.00
Indemnizaciones	131,004.00	97,750.70	97,750.70
Subsidio ISPT	809,149.00	606,784.00	606,784.00
Vacaciones	8,441.00	20,368.32	20,368.32
Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	826,000.00	-	-
Estímulos	8,800.00	4,000.00	4,000.00
<b>SUB TOTAL POR RUBRO</b>	<b>18,883,494.00</b>	<b>15,008,077.00</b>	<b>15,008,077.00</b>

**MATERIALES Y SUMINISTROS**

Materiales, útiles y equipos menores de oficina	90,000.00	4,747.80	4,747.80
Materiales y útiles de impresión y reproducción	12,000.00	-	-
Material estadístico y geográfico	7,000.00	-	-
Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	22,000.00	-	-
Material impreso e información digital	22,000.00	168.20	168.20
Material de limpieza	32,000.00	65.00	65.00
Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	12,000.00	-	-
Productos alimenticios para personas	15,000.00	1,682.00	1,682.00
Productos alimenticios para animales	25,000.00	6,550.00	6,550.00
Productos minerales no metálicos	6,000.00	214,905.57	214,905.57
Cemento y productos de concreto	6,000.00	120,616.80	120,616.80
Cal, yeso y productos de yeso	6,000.00	244.99	244.99
Madera y productos de madera	6,000.00	4,524.00	4,524.00
Vidrio y productos de vidrio	3,500.00	-	-
Material eléctrico y electrónico	1,317,500.00	696,100.33	696,100.33
Artículos metálicos para la construcción	11,500.00	131,193.70	131,193.70
Materiales complementarios	6,500.00	-	-
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	152,500.00	2,564.92	2,564.92

Productos químicos básicos	12,500.00	3,480.00	3,480.00
Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	7,000.00	3,540.10	3,540.10
Medicinas y productos farmacéuticos	360,000.00	407,769.47	407,769.47
Materiales, accesorios y suministros médicos	33,000.00	13,889.18	13,889.18
Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	5,000.00	-	-
Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	5,000.00	126.49	126.49
Otros productos químicos	3,500.00	-	-
Combustibles, lubricantes y aditivos	5,524,000.00	5,898,204.31	5,898,204.31
Lubricantes y Aditivos	106,354.00	20,466.75	20,466.75
Vestuario y uniformes	315,000.00	315,824.38	315,824.38
Prendas de seguridad y protección personal	23,000.00	9,130.36	9,130.36
Sustancias y materiales explosivos	2,500.00	-	-
Materiales de seguridad pública	7,000.00	-	-
Prendas de protección para seguridad pública y nacional	5,000.00	19,000.01	19,000.01
Herramientas menores	25,000.00	5,575.03	5,575.03
Refacciones y accesorios menores de edificios	7,500.00	953.89	953.89
Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00	-	-
Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,000.00	55,833.83	55,833.83
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,480,000.00	1,038,400.81	1,038,400.81
Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	30,000.00	-	-
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	15,000.00	7,918.28	7,918.28
Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	2,500.00	-	-
<b>SUB TOTAL POR RUBRO</b>	<b>9,731,354.00</b>	<b>8,983,476.20</b>	<b>8,983,476.20</b>
<b>SERVICIOS GENERALES</b>			
DAP	8,315,923.00	8,345,714.97	8,345,714.97
Gas	-	1,023.82	1,023.82
Agua	1,700,000.00	1,579,827.08	1,579,827.08
Telefonía tradicional	50,000.00	15,980.00	15,980.00
Servicios de telecomunicaciones y satélites	15,000.00	3,340.80	3,340.80
Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	15,000.00	-	-
Servicios postales y telegráficos	2,000.00	-	-
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	600,000.00	739,065.79	739,065.79
Arrendamiento de Equipo de Servicio	5,000.00	1,206.40	1,206.40
Servicios de capacitación	50,000.00	-	-

Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	50,000.00	-	-
Honorarios Medicos	350,000.00	251,252.07	251,252.07
Seguro de bienes patrimoniales	450,000.00	810,464.92	810,464.92
Fletes y maniobras	50,000.00	2,338.56	2,338.56
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	2,500.00	-	-
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00	-	-
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,000.00	19,488.00	19,488.00
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	560,000.00	208,749.92	208,749.92
Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	19,000.00	5,866.82	5,866.82
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	100,000.00	22,535.74	22,535.74
Servicios de jardinería y fumigación	5,000.00	-	-
Impresiones y Publicaciones Oficiales	15,000.00	2,378.00	2,378.00
Viáticos en el país	12,000.00	15,235.40	15,235.40
Actividades Civicas y Festividades	35,000.00	79,151.99	79,151.99
Atencion a Visitantes y Funcionarios	85,000.00	47,799.46	47,799.46
Impuestos y derechos	10,000.00	57,536.50	57,536.50
Tenencias y Gastos de Verificacion	64,000.00	26,651.96	26,651.96
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	-	4,918.60	4,918.60
Otros servicios generales	7,500.00	-	-
<b>SUB TOTAL POR RUBRO</b>	<b>12,582,923.00</b>	<b>12,240,526.80</b>	<b>12,240,526.80</b>
<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>			
Equipo de cómputo y de tecnología de la información	-	9,802.00	9,802.00
Otros mobiliarios y equipos de administración	5,000.00	12,400.00	12,400.00
Cámaras fotográficas y de video	10,000.00	15,776.00	15,776.00
Vehículos y equipo terrestre	-	449,000.00	449,000.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	60,000.00	112,056.00	112,056.00
Otros equipos	60,000.00	-	-
<b>SUB TOTAL POR RUBRO</b>	<b>135,000.00</b>	<b>599,034.00</b>	<b>599,034.00</b>

TECHO FINANCIERO FORTAMUN 2018

36,831,114.00

TOTAL DEVENGADO

36,831,114.00

SALDO POR APLICAR

-

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se pone a consideración y aprobación a este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza el cierre del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el ejercicio fiscal 2018, conforme al considerando séptimo del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Titular de Comunicación Social publicar el cierre del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2018, descrito en el considerando séptimo del presente acuerdo, en un medio de comunicación de circulación en el Municipio de Amealco de Bonfil.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente a su publicación.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Titular de la Coordinación de Comunicación Social, a la Directora de Finanzas y al Titular de la Contraloría Interna Municipal para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por por mayoría con ocho votos a favor, la falta de la Síndico Municipal Judith Arroyo Flores y la ausencia justificada del Síndico Municipal Lucio Obregón Díaz.-----

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----**

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE**  
**“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”**

**LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica